



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE GIRARDOTA

Nueve (9) de junio de 2020.

En consideración a que el **Acuerdo PCSJA20-11567** expedido el 5 de junio de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura adoptó unas medidas para el levantamiento de términos y otras disposiciones por motivos de salubridad y a que el **Decreto Legislativo 806 de 2020**, consagró unas medidas para la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el trámite de los procesos y para flexibilizar la atención de los usuarios. **SE INFORMA A LA COMUNIDAD:**

1. Que, a partir del día de hoy, 9 de junio de 2020, **se están notificando por el sistema de “Estados” las actuaciones civiles cuyos términos se encuentran levantados**, entre otros, terminaciones por pago, levantamiento de medida cautelares, autos que ordenan seguir adelante la ejecución. Así como los **traslados** y actuaciones que tienen que ver con la liquidación del crédito.
2. Para tal efecto, los usuarios pueden consultar las actuaciones en los siguientes medios al interior de la página de la Rama Judicial- www.ramajudicial.gov.co:
 - a. **Consulta unificada de procesos:** <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>
 - b. **Justicia XXI WEB (TYBA):**
 - i. <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>
 - ii. <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>
 - c. Y, excepcionalmente como medio de información en el micrositio dispuesto para el juzgado en la página de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-girardota>
 - d. También se implementará *gradualmente* el envío de las actuaciones, al correo electrónico que tengan las partes registradas en los procesos.
3. **A partir del 1 de JULIO de 2020, se REANUDAN LOS TÉRMINOS** en los procesos que se encuentran suspendidos y **la ATENCIÓN AL PÚBLICO**, que se hará **preferentemente por medios no presenciales (correo electrónico y atención telefónica-)**. Posteriormente, se informará las condiciones para la atención presencial y los medios alternativos que se adopten.
4. Las solicitudes relacionadas con *acciones de tutela* o **incidentes de desacato**, deberán remitirse al correo institucional del juzgado j01cmpalgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los usuarios deberán estar atentos a sus correos o números telefónicos para cualquier tipo de notificación o requerimiento relacionado con dichos trámites.

FABIÁN MOSQUERA PALACIO.
JUEZ.